

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO Y LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UR

En la ciudad de Logroño, a 22 de diciembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Alberto Galiana García, Consejero de Educación, Formación y Empleo facultado para la firma del presente Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros y autorizado para su aprobación por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de diciembre de 2016.

De otra parte, el Sr. Rector de la Universidad de La Rioja D. Julio Jesús Rubio García, facultado para otorgar el presente convenio por Decreto 21/2016, de 29 de abril.

EXPONEN

Que con fecha 27 de marzo de 2015 la Universidad de La Rioja y el Gobierno de La Rioja suscribieron un Convenio de colaboración para la financiación de los siguientes programas de investigación:

- Ayudas a la Investigación para jóvenes que desarrollen su tesis doctoral en la Universidad de La Rioja.
- Ayudas para la captación de talento con formación internacional que se incorporen en la Universidad de La Rioja.
- Ayudas a profesores de la Universidad de La Rioja para estancias en centros internacionales de prestigio asociadas a proyectos de investigación.

Que la cláusula UNDÉCIMA Vigencia y Adendas del referido Convenio establece que “*La concreción de los compromisos de las partes para los ejercicios presupuestarios no previstos en el clausulado del convenio se realizará mediante la suscripción de las correspondientes Adendas*”.

Que la cláusula cuarta del referido Convenio establece los términos de las ayudas para estancias en centros internacionales de reconocido prestigio para profesorado de la Universidad de La Rioja, cláusula que las partes consideran conveniente modificar.

Que la Ley 5/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2016 prevé, en su Anexo V, las siguientes líneas de subvenciones a la Universidad de La Rioja: Becarios Predoctorales, Programa Postdoctoral y Programa estancias en centros internacionales.

A tal fin el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja, suscriben la presente adenda con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto de la presente adenda es fijar los compromisos de las partes para el ejercicio 2016.

A tal fin, las cláusulas Primera, Segunda y Tercera quedan redactadas como sigue:

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases que regirán la concesión de una subvención por importe total de 699.232 euros, por parte del Gobierno de La Rioja a la Universidad de La Rioja, para la financiación de los siguientes programas de investigación:

- Ayudas a la Investigación para jóvenes que desarrollen su tesis doctoral en la Universidad de La Rioja.
- Ayudas para la captación de talento con formación internacional que se incorporen a la Universidad de La Rioja.
- Ayudas a profesores de la Universidad de La Rioja para estancias en centros internacionales de prestigio asociadas a proyectos de investigación.

Las subvenciones previstas en el presente convenio se conceden de modo directo al amparo

del artículo 22.2 b) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de ayudas y subvenciones del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y a tal efecto ha sido prevista en el Anexo V de la Ley 5/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de La Rioja para 2016. Así mismo, hay que reseñar que estas líneas de ayudas se encuentran incluidas dentro de los programas de financiación condicionada previstos en el clausulado del Convenio General de Financiación para el periodo 2016-2019 firmado con la Universidad de La Rioja el 21 de marzo de 2016.

La aportación económica que, en su caso, sea destinada al abono de gastos de personal, no implicará ningún tipo de relación laboral de dicho personal con el Gobierno de La Rioja.

SEGUNDA.- Ayudas a la Investigación para jóvenes que desarrollen su tesis doctoral en la Universidad de La Rioja.

Estas ayudas estarán destinadas a financiar la convocatoria de contratos de personal predoctoral en formación, para la realización y desarrollo de su tesis doctoral en la Universidad de La Rioja.

El personal predoctoral en formación deberá estar en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o máster universitario, y haber sido admitido en un programa de doctorado en la Universidad de La Rioja.

La Universidad de La Rioja dictará la oportuna Resolución con la convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador que desee obtener el título de doctor en la UR. Estos contratos se regirán por lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en las ramas de conocimiento que se determine en la mencionada Resolución y el importe total de los mismos se distribuirá en 14 mensualidades.

Dichos contratos deberán formalizarse, en cualquier caso, por escrito entre el investigador predoctoral en formación, en su condición de trabajador y la Universidad de La Rioja, en su condición de empleador y deberán acompañarse de un escrito de admisión al programa de doctorado expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o postgrado, en su caso.

Para el año 2016 se financiarán hasta un máximo de 13 contratos. Contarán con un año de duración prorrogable por periodos anuales, previo informe de la comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, de la escuela de doctorado. En ningún caso la duración inicial del contrato más las prórrogas podrá exceder de cuatro años, salvo cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad en cuyo caso la duración total del contrato no podrá exceder de seis años.



Para dicha finalidad, el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se compromete a entregar a la Universidad de La Rioja la cantidad de 21.219,40 euros/ año por cada becario predoctoral, financiando igualmente, en su caso, las estancias en centros de investigación.

La financiación de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.0804.5441.449.02 y el Gobierno de la Rioja aportará hasta un máximo de 393.123 euros.

Esta cuantía, que tienen un carácter limitativo, no será aumentada sea cual sea el coste efectivo de la realización de la actividad financiada.

TERCERA.- Ayudas para la captación de talento con formación Internacional que se incorporen a la Universidad de La Rioja.

Las ayudas para la captación de talento con formación internacional están destinadas a personal investigador que esté en posesión del título de Doctor y que se incorpore como personal docente e investigador a la Universidad de La Rioja, con un perfil investigador en materia de Patrimonio Paleontológico y/o de Lengua Española.

El trabajo a desarrollar consistirá en la realización de tareas preferentemente investigadoras, orientadas a la obtención de un elevado nivel de especialización, que conduzcan a una producción científica con un alto grado de impacto.

Para la elección de los beneficiarios de sus ayudas, la Universidad de la Rioja convocará los contratos postdoctorales que se regirán por lo previsto en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El importe de los mismos se distribuirá en 14 mensualidades y tendrán una duración máxima de 5 años.

Esas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.0804.5441.449.03 y el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, aportará a tal efecto hasta un máximo de 154.522 euros.

La cuantía señalada tiene un carácter limitativo, de modo que la subvención no aumentará sea cual sea el coste efectivo de la realización de la actividad financiada.

SEGUNDA. Se modifica la cláusula cuarta del citado Convenio que quedará redactada como sigue:

CUARTA.- Ayudas para estancias en centros internacionales de reconocido prestigio para profesorado de la Universidad de La Rioja.

“Las ayudas para estancias de internacionalización para profesorado están dirigidas a profesores doctores, con relación contractual con la Universidad de La Rioja y que deseen



llevar a cabo una estancia en el extranjero. Este programa tiene por objeto favorecer e incentivar la movilidad del profesorado universitario con fines de actualización permanente en cualquier área del conocimiento y participación en las tareas docentes e investigadoras regulares del centro de acogida. Los centros para los que se solicite la estancia de movilidad deberán estar situados en el extranjero y serán universidades y centros de investigación altamente competitivos en el área científica del candidato.

Las estancias en el extranjero, que irán asociadas a un proyecto de investigación, tendrán una duración de entre tres y seis meses y estarán dotadas conforme a lo siguiente:

- a) Una ayuda para gastos de traslado e instalación hasta un máximo de 1.500 euros.*
- b) Una ayuda en concepto de indemnización por residencia eventual por importe de 800 o 1.000 euros al mes, en función del país de destino.*
- d) Coste de sustitución del beneficiario durante el período de licencia.*

La Universidad de La Rioja dictará la oportuna Resolución de convocatoria de las estancias para profesorado en centros internacionales en la que se determinarán los aspectos necesarios de las citadas estancias.

Para esta finalidad, el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, financiará con cargo a la partida presupuestaria 2016.0804.5441.449.01 hasta un máximo 151.587 euros, con el fin de facilitar la convocatoria de las ayudas señaladas.

La cuantía señalada tiene un carácter limitativo, de modo que la subvención no aumentará sea cual sea el coste efectivo de la realización de la actividad financiada”.

TERCERA.- Se da una nueva redacción a la cláusula octava:

OCTAVA.- Modo de pago.

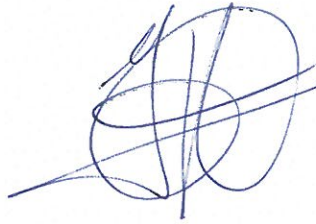
“El abono de la ayudas previstas en este Convenio, que a tal efecto será realizado por el Gobierno a la Universidad de la Rioja, se realizará antes del 28 de diciembre, una vez presentada, comprobada de conformidad y aprobada la cuenta justificativa a que se refiere la cláusula siguiente”.

CUARTA.- Con la modificación efectuada, las partes intervinientes mantienen la vigencia del resto del clausulado del Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado la presente Adenda, en el lugar y fecha arriba indicados



Alberto Galiana García
Consejero de Educación, Formación y Empleo



Julio Jesús Rubio García
Rector de la Universidad de La Rioja